

Constancia Secretarial: Señora Juez: Le informo que el 14 de enero de 2021, fue repartida por la Oficina Judicial Recepcion Demandas Civiles - Antioquia – Medellín, demanda mediante el correo electrónico institucional presentada por beatrizbedoya.abogada@bedoyarrego.com. A Despacho.

Medellín, 4 de febrero de 2021



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	FABIO DE JESÚS QUIROZ BETANCUR
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00033 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda, promovida por BANCO POPULAR S.A. en FABIO DE JESÚS QUIROZ BETANCUR, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado de los demandantes:

1. Deberá aportar documentos escaneado consistente en el mensaje de datos a través del cual el representante legal o apoderado general de la sociedad demandante otorgó poder, toda vez, que el allegado con la demanda es ilegible, el cual deberá ser aportado de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 5º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
2. Deberá aportar la constancia de remisión de la demanda al demandado como lo requiere el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, como quiera que del allegado con el escrito petitorio no se solicitaron medidas cautelares.
3. Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un nuevo escrito en formato PDF (numeral 3 del Decreto 806 de 2020).

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por BANCO POPULAR S.A. en FABIO DE JESÚS QUIROZ BETANCUR, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b7270cda8dfbeb4891ead675836911e11a629a5cad5851021e4546
17147e1eb0**

Documento generado en 04/02/2021 01:38:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 019 (E)** Hoy **5 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario